

Bases City to City Barcelona FAD Award 2014

Preámbulo

Las ciudades afrontan diariamente problemáticas, conflictos, retos y escenarios que requieren soluciones y capacidad para adaptarse a los mismos. En este contexto se constituyó, en el año 2008, el premio **City to City Barcelona FAD Award**, con el objetivo de reconocer experiencias que se dan, viven o generan en las ciudades para darles respuesta y que reportan un efecto transformador y positivo para la propia ciudad y su ciudadanía.

El premio **City to City Barcelona FAD Award** es de alcance global, porque las soluciones ejemplares a conflictos, escenarios o nuevos retos a los que se enfrentan las ciudades no dependen ni de la ubicación geográfica, ni de su grado de desarrollo. En todo el mundo podemos encontrar respuestas modélicas a situaciones complejas. Aspectos como las peculiaridades geográficas, climáticas, religiosas, etc. son concebidos como positivos en el planteamiento de este premio.

El premio representa el reconocimiento desde Barcelona de experiencias urbanas que hayan tenido lugar en otra ciudad y recae en sus impulsores.

El premio, que cuenta con el soporte del Ayuntamiento de Barcelona, lo organiza y concede el FAD (Fomento de las Artes y del Diseño), con la independencia que le reporta su trayectoria y naturaleza jurídica.

1. Objeto

Es objeto del premio reconocer aquellos **procesos de transformación urbanos** que haya vivido una determinada ciudad. Se entiende por proceso de transformación urbano la suma de acciones de diversas naturalezas (sociales, arquitectónicas, educativas, urbanísticas, culturales u otras) con un impacto global sobre el conjunto de la ciudad.

Son candidatos a recibir el premio aquellos procesos tanto de iniciativa pública como privada, así como también aquéllos que son fruto de una colaboración entre ambas esferas. El resultado de estos procesos debe suponer un claro beneficio para la ciudadanía, una mejora de su calidad de vida y una contribución a «hacer ciudad».

2. Criterios de valoración

Capacidad de transformación. Las candidaturas propuestas tendrán que haber representado una mejora para los ciudadanos y una transformación a escala urbana para la propia ciudad.

Simplicidad y trascendencia. Se valorarán positivamente aquellas candidaturas que combinen simplicidad y un alto nivel de trascendencia para la ciudad y su ciudadanía.

Innovación. Se valorarán positivamente todas aquellas candidaturas que hayan aportado nuevas maneras de afrontar situaciones complejas.

Capacidad de anticipación. Se valorará positivamente la capacidad de anticipación frente a problemáticas, retos o escenarios futuros.

Componente social. Se valorarán positivamente aquellos procesos que nazcan de la propia ciudadanía, sean impulsados por ésta y tengan su complicidad.

Sostenibilidad y perdurabilidad. Se valorarán positivamente aquellas candidaturas que hayan sido pensadas bajo el planteamiento de su perdurabilidad en el tiempo y su sostenibilidad.

3. Alcance y periodicidad

El premio **City to City Barcelona FAD Award** tiene una periodicidad anual. El alcance geográfico del premio es internacional y pueden optar al mismo procesos de transformación urbanos de cualquier ciudad del mundo excepto Barcelona.

4. Sistema de funcionamiento

El sistema de funcionamiento del premio se estructura alrededor de dos órganos principales: el Consejo del Premio y las Antenas.

El Consejo del Premio está formado por personas que configuran la base teórica y metodológica del premio y tiene la función de nombrar a las Antenas, nombrar al jurado y otorgar, en última instancia, el premio a la candidatura ganadora. En cada edición la composición del Consejo se renueva a efectos del 50% de sus miembros.

Las Antenas son personas, instituciones o colectivos con conocimientos sobre la realidad en materia de ciudades de diferentes zonas geográficas del mundo. La función de las Antenas es proponer candidaturas y su composición estará definida por las propuestas del Consejo y la propia dinámica de funcionamiento del premio, que desde su secretaría puede proponer ampliar la composición de las mismas.

5. Presentación de candidaturas

Las Antenas tendrán capacidad para presentar candidaturas cumplimentando la ficha digital (www.fad.cat/citytocity/form/) habilitada por la organización del premio. Las candidaturas cumplirán el requisito de haberse realizado y ser evaluables antes del día 31 de diciembre de 2013.

Así mismo, la secretaría del premio también hará búsqueda propia de candidaturas, las cuales tendrán que cumplir con el objeto del premio y serán igualmente analizadas según los criterios de valoración establecidos en las propias bases.

Partiendo de la premisa que las ciudades están en constante evolución y transformación, aquellas candidaturas que se presentaron en ediciones anteriores del premio se podrán volver a presentar. Los únicos requisitos que han de cumplir para poder-se volver a presentar son que no hayan resultado ganadoras en una edición anterior i que la candidatura en cuestión, pueda demostrar que ha evolucionado incorporando novedades y nuevos resultados respecto el estado en que se encontraba en la anterior ocasión que se presentó.

La secretaría del premio, ubicada en la sede del FAD (Edificio Disseny Hub Barcelona). Pl. de les Glòries Catalanes, 37-38. 08018 Barcelona / +34 93 256 67 51 / citytocity@fad.cat), será la encargada de documentar y complementar la información necesaria para que el jurado pueda valorar todas las candidaturas.

Para hacerlo, utilizará las fuentes de información primarias facilitadas por las Antenas en el momento de presentar las candidaturas, y las fuentes secundarias que pueda conseguir por iniciativa propia.

6. Plazos de presentación

El plazo para la presentación de candidaturas correspondiente al **City to City Barcelona FAD Award 2014** finalizará el día 14 de marzo de 2014.

7. Jurado

El Consejo del Premio será el encargado de nombrar al jurado y sus miembros podrán formar parte del mismo. No obstante, en ningún caso el número de miembros del Consejo que participen en el jurado superará el 50 % del total de miembros.

El jurado actuará con independencia y de acuerdo con las bases. No podrán ser miembros del jurado aquellas personas vinculadas directamente a alguna de las candidaturas presentadas. En el caso de darse esta casuística, la persona en cuestión decidirá entre renunciar a participar como miembro del jurado o abstenerse de la votación en caso que la candidatura en cuestión esté entre las candidaturas a ganar el premio.

El jurado tomará en consideración todas las propuestas presentadas, siempre y cuando no exista contradicción con las bases. Actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría simple de votos. En caso de empate, se procederá a una segunda votación. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

El jurado escogerá una única candidatura como ganadora del premio y determinará, en función de la calidad de las candidaturas seleccionadas y su índole, si se conceden premios *ex aequo*. También tendrá capacidad para declarar desierta la convocatoria si considera que ninguna de las candidaturas merece ser reconocida con el premio.

El jurado determinará los criterios de valoración de la candidatura premiada, que quedarán reflejados en el acta de la concesión del premio, así como también las motivaciones del veredicto. Las decisiones del jurado son inapelables.

Los propios miembros del jurado serán los que, el día de la reunión de deliberación, escogerán a la persona que ejercerá de presidente.

8. Veredicto y entrega

El jurado se reunirá y emitirá un veredicto antes de que finalice el mes de mayo de 2014. La ceremonia de entrega del premio tendrá lugar el mes de julio del año 2014 en un acto público, en el lugar y fecha que la organización del premio anunciará oportunamente. Coincidiendo con el acto, se editará una publicación de las candidaturas finalistas con el objetivo de dejar un testimonio de la convocatoria en cuestión y erigirse en una herramienta al servicio de otras ciudades donde encontrar referentes y modelos a seguir.

9. Premio

El premio no comportará ninguna gratificación económica. Se concretará en un trofeo obra del diseñador Martín Azúa. El trofeo se entregará a la entidad o persona impulsora de la candidatura premiada.

10. Responsabilidad y divulgación

Los responsables de las candidaturas que optan al premio manifestarán expresamente la aceptación de ser candidatos a recibir el premio y acreditarán su responsabilidad en su impulso y materialización. Asimismo, autorizarán la utilización con finalidades divulgativas de la información (gráfica y textual) y otros elementos facilitados, garantizando que cuentan con los derechos necesarios sobre este material.

11. Soportes y colaboraciones

La organización del premio se reserva la posibilidad de buscar y establecer colaboraciones institucionales con entidades públicas o empresas privadas que ayuden en la organización del premio, ya sea económicamente o logísticamente. En ningún caso estas colaboraciones condicionarán o interferirán en la valoración y el veredicto del jurado.



www.citytocity.fad.cat